

Encuadre de Instituciones de Enseñanza Superior
de Diseño Gráfico y Diseño de la Comunicación Gráfica A.C.

CONVOCATORIA PARA EL XXIX ENCUENTRO DE ESCUELAS DE DISEÑO GRÁFICO DE ENCUADRE

El Décimo Segundo Consejo Directivo de Encuadre de Instituciones de Enseñanza Superior de Diseño Gráfico y de la Comunicación Gráfica, Asociación Civil,

CONVOCA

A todas las escuelas afiliadas a presentar candidaturas para organizar y ser sede del **XXIX ENCUENTRO NACIONAL DE ESCUELAS DE DISEÑO GRÁFICO**, a celebrarse durante el otoño del año 2018 bajo las siguientes BASES:

PRIMERA. Acerca de los requisitos que debe cumplir la candidatura:

Todas las escuelas afiliadas a Encuadre que se encuentren al corriente en el pago de sus cuotas, podrán presentar su candidatura por conducto de sus representantes debidamente acreditados, presentando los siguientes documentos:

- a. Las candidaturas deberán presentarse mediante un escrito dirigido a la Presidencia en el que la escuela respectiva haga explícito su deseo de ser sede del XXIX Encuentro Nacional de Escuelas de Diseño Gráfico, y una breve exposición de motivos;
- b. Se deberá presentar una carta firmada por la máxima autoridad de la escuela respectiva, apoyando la candidatura y comprometiéndose a apoyar la organización del Encuentro en caso de ganar la sede;
- c. Se deberá presentar un proyecto académico, en el que se expongan a grandes rasgos los temas y objetivos del Encuentro;
- d. Se deberá presentar de manera general un plan financiero, que prevea los costos y beneficios de la organización del XXIX Encuentro, tanto para la escuela sede como para Encuadre, y proponga una distribución de responsabilidades entre ambas;
- e. Se deberá hacer el compromiso de entregar adecuada y oportunamente los recibos y facturas definitivos por las cantidades que reciba de académicos, ponentes, representantes, alumnos y expositores con motivo del XXIX Encuentro, así como de la parte proporcional de sus ingresos que corresponda a Encuadre.

SEGUNDA. Acerca de los puntos que deberá prever el proyecto académico:

Debido a que la sede del XXIX Encuentro se asignará con un año de anticipación, el proyecto que se presente con la candidatura no estará obligado a detallar los temas y expositores de las diversas actividades previstas, pero deberá prever en lo general los siguientes puntos:

- a. Un tema general del más alto interés en relación con los problemas actuales de la enseñanza, investigación y práctica del diseño gráfico y disciplinas afines;
- b. Un planteamiento conceptual sólido acerca de la manera en que la discusión de dicho tema hará una aportación importante al desarrollo de esta disciplina;
- c. Un programa de conferencias magistrales, talleres, exhibiciones de trabajos, exposiciones de productos y servicios por parte de proveedores externos, todo en coordinación y bajo la supervisión de la mesa directiva de Encuadre.
- d. Un espacio para la celebración del Congreso Académico organizado por Encuadre;
- e. Un espacio para la celebración de la XXIX Asamblea General Extraordinaria, organizada por Encuadre;
- f. Un análisis de las fechas posibles del XXIX Encuentro y de sus impactos en relación con los calendarios y programas académicos de las escuelas afiliadas, así como de sus interacciones tanto positivas como negativas con las fechas de otros congresos, simposios, exposiciones, concursos y demás actividades de Diseño Gráfico u otros temas afines organizados por grupos ajenos a la Asociación; y

Encuadre de Instituciones de Enseñanza Superior
de Diseño Gráfico y Diseño de la Comunicación Gráfica A.C.

CONVOCATORIA PARA EL XXIX ENCUENTRO DE ESCUELAS DE DISEÑO GRÁFICO DE ENCUADRE

- g. Un breve análisis de las características de la sede en lo relativo a vías de comunicación, accesibilidad en transportes públicos y privados, hospedaje, alimentación, etcétera.
- h. Adicionalmente, y si las escuelas postulantes lo creen conveniente, los proyectos académicos podrán incluir de manera opcional en sus propuestas los puntos siguientes:
- i. Cualquier programa de actividades sociales, recreativas, artísticas y/o culturales, organizado por la sede bajo supervisión de Encuadre; o en especial algún programa de festejos por cumplirse aniversarios de celebración de Encuentros Nacionales.
- j. Cualquier programa adicional de actividades académicas, exposiciones, debates o conferencias temáticas suplementarias a las magistrales, organizado por la sede bajo supervisión de Encuadre;
- k. Cualquier programa de entrega de reconocimientos al personal académico docente, al técnico académico, al investigador y al estudiante de grado o de posgrado, organizado por la sede bajo supervisión de Encuadre con bases claras, justas y equitativas;
- l. La supervisión de Encuadre a la que se refieren los incisos anteriores será efectuada por el Comisionado de Servicios Educativos y por el Consejo Directivo.

TERCERA. Acerca de los puntos que deberá prever el plan financiero:

- a. FLEXIBILIDAD. La escuela designada como sede podrá organizar el XXIX Encuentro Nacional de Escuelas de Diseño Gráfico bajo las normas generales que a continuación se exponen, o si lo desea podrá proponer otras normas diferentes, que deberán ser aprobadas en lo general por la Asamblea al asignar la sede, y en los detalles por el Consejo Directivo;
- b. RESPONSABILIDAD DE LA SEDE. La escuela designada como sede será en general la encargada de la organización y difusión del evento, y de la logística de las conferencias, talleres, congreso académico, asamblea general, actividades sociales y exposiciones, responsabilizándose de todos los gastos salvo convenio expreso en contrario;
- c. RESPONSABILIDAD DE LA ASOCIACIÓN. Encuadre será responsable de apoyar la organización y difusión del Encuentro en los términos de su capacidad y del convenio particular que se realice con la sede, así como de supervisar y apoyar en la selección de ponentes del Congreso Académico. El Consejo Directivo será el encargado de organizar la XXIX Asamblea General Extraordinaria de Representantes;
- d. INVITADOS. La escuela sede será directamente responsable del transporte, hospedaje y alimentos de los conferencistas y talleristas por ella invitados;
- e. PONENTES Y REPRESENTANTES. El transporte, hospedaje y alimentos de los ponentes al Congreso Académico, y de los representantes a la XXIX Asamblea General Extraordinaria, correrán por cuenta de los mismos o por la de las instituciones que los envíen;
- f. ASISTENTES EN GENERAL. El transporte, hospedaje y alimentos de los asistentes a la Asamblea y en general al Encuentro, ya sean alumnos o académicos, correrán por cuenta de los mismos o por la de las instituciones que los envíen;
- g. SERVICIOS INCLUIDOS. El transporte, hospedaje, alimentos y cualesquiera otros bienes y servicios relativos podrán estar incluidos o no en el precio de la asistencia al Encuentro, de acuerdo con las condiciones que la escuela sede establezca con proveedores de su región;
- h. EXPOSICIONES. La escuela sede será responsable de organizar las exposiciones de trabajos y de proveedores.
En este último caso, cada stand será asignado única y exclusivamente a un proveedor;
- i. REPARTO DE BENEFICIOS. Se contempla que la escuela sede sea la responsable financiera del Encuentro. Cualquier otro tipo de acuerdo en la postulación deberá ser presentado y aprobado por la Asamblea. Si este

Encuadre de Instituciones de Enseñanza Superior
de Diseño Gráfico y Diseño de la Comunicación Gráfica A.C.

CONVOCATORIA PARA EL XXIX ENCUENTRO DE ESCUELAS DE DISEÑO GRÁFICO DE ENCUADRE

fuera el caso, la Escuela Sede se compromete a regresar íntegramente el préstamo realizado y los beneficios económicos que pudieran obtenerse de la organización del XXIX Encuentro Nacional serán repartidos proporcionalmente a la inversión realizada por cada una de las partes. La escuela sede se compromete a entregar a Encuadre antes de 30 días de finalizado el Encuentro, el monto correspondiente a la inversión, así como las ganancias, en caso de haberlas, una vez descontados los gastos de organización, de los cuales deberá dar cuentas a la Asociación.

- j. **DERECHO DE LOS REPRESENTANTES.** Encuadre es una Asociación Civil y el Código Civil dispone que es un derecho de los socios asistir libremente a las asambleas, intervenir y votar en ellas; en consecuencia, queda expresamente prohibido cobrar cualquier cuota a los representantes de las escuelas afiliadas por el derecho de inscribirse o asistir a la Asamblea General Extraordinaria de Representantes. Sólo podrán cobrarse cuotas por el disfrute de bienes y servicios conexos a la Asamblea, pero no por la Asamblea en sí misma, salvo que la propia Asamblea apruebe el pago de una cuota extraordinaria.
- k. **FACTURAS A CARGO DE LA SEDE.** La escuela sede se compromete de la manera más formal a entregar adecuada y oportunamente los recibos y facturas definitivas por todas las cantidades que reciba de los profesores, investigadores, ponentes, representantes, estudiantes y proveedores, por concepto de inscripciones al encuentro, talleres, conferencias, congreso, servicios y todo lo relativo al evento;
- l. **FACTURAS A CARGO DE LA ASOCIACIÓN.** Encuadre se compromete formalmente a facturar con oportunidad y a rendir cuentas a sus socios únicamente acerca de los ingresos que, por cualquier concepto relativo al evento, se entreguen a Encuadre o se canalicen a su cuenta bancaria, no así de aquellos que sean pagados en favor de la escuela sede, o de proveedores o terceros;
- m. **GASTOS A CARGO DE LA SEDE.** Los egresos que genere el XXIX Encuentro Nacional y que deban ser cubiertos por la escuela sede serán responsabilidad única y exclusiva de ésta, a quien deberán expedirse, entregarse y cobrarse las facturas respectivas sin responsabilidad para Encuadre;
- n. **GASTOS A CARGO DE LA ASOCIACIÓN.** Los egresos que genere el XXIX Encuentro Nacional y que por convenio expreso deban ser cubiertos por Encuadre, se pagarán única y exclusivamente contra entrega de facturas debidamente elaboradas, a nombre de Encuadre de Instituciones de Enseñanza Superior de Diseño Gráfico y del Diseño de la Comunicación Gráfica, A.C. (EIE-910220-JHA), Aristóteles No. 77, Piso 5, Polanco Chapultepec, México D.F., C.P. 11560, México.

CUARTA. Acerca de la elección de la sede del Encuentro Nacional de Escuelas de Diseño Gráfico:

a) Se considerarán oficialmente postuladas las candidaturas que sean recibidas por escrito en la Presidencia. Ubicada en: Aristóteles No. 77, Piso 5, Polanco Chapultepec, México D.F., C.P. 11560, México; o al correo electrónico presidenciaencuadre@gmail.com

A más tardar cinco días naturales previos a la Asamblea General Ordinaria de Representantes a celebrarse en la Universidad de Colima, Ciudad de Colima el próximo 8 de septiembre 2017.

b) La designación oficial de la sede del XXIX Encuentro Nacional se hará por mayoría simple de votos de las escuelas debidamente representadas en dicha Asamblea General Extraordinaria;

c) En el caso de que se presente una sola candidatura, ésta deberá ser ratificada por mayoría simple de votos en la propia Asamblea General Extraordinaria para que la sede se considere asignada oficialmente;

d) En el caso de que se presenten varias candidaturas, la Asamblea General Extraordinaria pondrá a votación de los afiliados la designación de la sede, asignando un orden de prelación descendente a las demás candidaturas para fungir como suplentes, en forma progresiva de más a menos votos;

Encuadre de Instituciones de Enseñanza Superior
de Diseño Gráfico y Diseño de la Comunicación Gráfica A.C.

CONVOCATORIA PARA EL XXIX ENCUENTRO DE ESCUELAS DE DISEÑO GRÁFICO DE ENCUADRE

QUINTA. Acerca de la renuncia:

- a. En el caso de que una sede designada renuncie explícitamente por cualesquiera circunstancias a la organización del Encuentro que se le otorgó, deberá notificar por escrito al Consejo Directivo los motivos de su decisión, con no menos de nueve meses de anticipación a la fecha asignada;
- b. En cualquier momento en que el Consejo Directivo deje de recibir información oportuna y suficiente sobre los avances de la sede asignada por un lapso mayor de 90 días entre la fecha del otorgamiento y la fecha del Encuentro, se podrá entender a juicio del propio Consejo Directivo que la institución está renunciando de manera implícita a organizar el evento;
- c. El Consejo Directivo podrá otorgar la sede del Encuentro a la candidatura que haya quedado en segundo lugar si se diere el caso de que la sede ganadora renunciare de manera explícita o dejare de informar por más de 90 días acerca de la organización del Encuentro. Lo mismo puede suceder con la tercera si renuncia la segunda, y así sucesivamente;
- d. Si por cualquier circunstancia no existiera sede asignada para organizar un Encuentro Nacional de Escuelas de Diseño Gráfico, la Asociación será la organizadora de dicho evento.

SEXTA. Asuntos no contemplados en esta convocatoria:

Los puntos no contemplados en la presente convocatoria estarán sujetos a la libre negociación entre el Consejo Directivo de la Asociación y el Comité Organizador de la institución sede. En caso de desacuerdo irresoluble, se podrá solicitar la mediación del Consejo de Honor y en todo caso se considerará inapelable lo que decida la Asamblea General.

Décimo Segunda Consejo Directivo

Josefina Ramírez Tuero

Presidenta

Joaquín Ezequiel Castillo Cárdenas

Secretario

Yermak Duarte Rosado

Tesorero